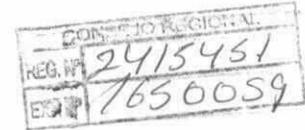




GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”
ACUERDO REGIONAL N° 436-2017-GRJ/CR



POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Extraordinaria celebrada a los veintiuno días del mes de noviembre de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

VISTOS:

El Dictamen N°03-2017-GRJ-CR/CPDHMyF, remitido por la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Mujer y la Familia, y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Región Junín se han incrementado la ocurrencia de abuso sexual (tocamientos, acoso, violación, etc.) asesinato de menores o como explotación sexual en sus diversas formas (pornografía, turismo sexual, actividades sexuales remuneradas, etc.). Estos delitos proliferan porque sus autores aprovechan factores estructurales como la pobreza, hacinamiento en las urbes y el aislamiento de las zonas rurales, además de la inestabilidad y precariedad de las familias;

Si bien la escuela no puede estar ajena a esta problemática tampoco se trata de que asuma sola esta delicada labor de prevención y protección, Se requiere trabajar de manera conjunta en alianza con otras instituciones que brindan atención y protección a niñas, niños y adolescentes. Asimismo, es muy importante la contribución de la escuela para promover la responsabilidad social frente a la prevención y protección de las víctimas de la violencia;

A nivel nacional se tiene un promedio, alrededor de un tercio de mujeres, niñas y niños han sufrido alguna de las formas de abuso sexual o de explotación sexual, del total de casos de violencia sexual contra las niñas, niños y adolescentes solo se denuncia un pequeño porcentaje, tratándose de hechos básicamente ocultos; primero, porque se teme las consecuencias del escándalo, ocultamiento que aparentemente afecta a la víctima y, en segundo lugar, porque no se tienen mecanismos que permitan, una vez hecha la denuncia, proteger a la víctima, brindándoles condiciones que le posibilite separarse del victimario y del entorno social violento. Por lo tanto, la lucha contra la violencia sexual no debe limitarse, Junín, es una región diversa, que por sus características sociales, geográficas y culturales alberga a poblaciones de diferentes culturas, lo cual enriquece el territorio pero es a la vez un desafío cuando se diseñan e implementan políticas públicas; pues la discriminación por género, que principalmente afecta a las mujeres, niñas y adolescentes, se ve profundizada en determinados contextos, ya que la exclusión y la violencia es mayor cuando se cruza con otras condiciones sociales como: la etnia, la raza, la condición socio económica, la edad, estado de salud física y mental, la discapacidad y/o la opción sexual.

Que, la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 2° y 3° establece que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona puede invocar todos los derechos y libertades reconocidos en ella, sin distinción de ninguna índole, concordante con el Pacto Internacional de Derechos, Económicos, Sociales y Culturales en su artículo 3° establece que los Estados Partes se comprometen a asegurar a los hombres y a las

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
[Signature]
Abog. Ena Milagros Escobilla Pérez
C.A.J. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
[Signature]
SONIA TORRE ENER
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

niveles de pobreza; b) Consolidar el desarrollo productivo con valor agregado para el mercado nacional y mundial; c) Proteger y conservar la biodiversidad y los recursos naturales; d) Fortalecer el proceso de descentralización y las instituciones para elevar el nivel de eficiencia y eficacia.

Que, Dictamen N°03-2017-GRJ-CR/CPDHMyF, remitido por la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Mujer y la Familia, en el que por unanimidad dictamina Aprobar la emisión de la Ordenanza Regional que aprueba declarar el mes de noviembre como el mes contra la violencia hacia las mujeres, niños y niñas;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR, el Dictamen N°03-2017-GRJ-CR/CPDHMyF, de la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Mujer y la Familia, sobre la Ordenanza Regional que aprueba declarar el mes de noviembre como el mes contra la violencia hacia las mujeres, niños y niñas.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


SONIA TORRE ENERO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Ena Miliagros Bonilla Pérez
SISTEMA DE REGISTRO DE DOCUMENTOS
15/11/2017 10:03 AM